

HE RESUELTO

Primero. Declarar específicas por razón de su objeto las subvenciones recogidas en esta Resolución y obviar la concurrencia dada su imposibilidad.

Segundo. Conceder a las organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.482.13-A del Presupuesto de este Instituto para 1996 por los importes que a continuación se expresan:

CC.OO.: 2.877.818 ptas.

UGT: 2.467.538 ptas.

CSI-CSIF: 1.154.644 ptas.

Tercero. Las cantidades arriba indicadas han sido calculadas conforme al número de representantes sindicales que cada una de las citadas centrales sindicales tiene en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el Consejo Rector de fecha 26 de julio de 1996.

Quinto. El abono de la subvención concedida se realizaría en dos pagos, uno por el 75% del importe de la misma y el 25% restante una vez justificado el anterior paso conforme a lo estipulado en el art. 27.1 de la Ley 7/96 de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, debiendo acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En el plazo de 30 días hechos efectivos los pagos, deberán presentar las OO.SS. certificado acreditativo de que el importe de la misma ha sido registrado en su contabilidad con expresión del asiento registrado.

Sexto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación el Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Comunicar al IAAP la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

d) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Séptimo. Las OO.SS. en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha del pago efectivo de la subvención deberán justificar la aplicación de los fondos.

Octavo. El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión en esta Resolución, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo pro-

cederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de 5 de agosto de 1996 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96 Sección 3.ª interpuesto por doña M.ª Rosario Pintos Martín, contra el Decreto 151/1996, de 30 de abril (BOJA núm. 60, de 23.5.96), por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1287/96 Sección 3.ª

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de agosto de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).

Advertido error en el texto de la disposición referenciada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 10.110, columna izquierda, punto cuarto, párrafo primero, donde dice: «en el plazo de cinco días», debe decir: «en el plazo de quince días».

En la misma página y columna, punto cuarto, en el número I del primer párrafo, donde dice: «durante el ejercicio de 1995», debe decir: «durante el ejercicio de 1996».

Sevilla, 23 de agosto de 1996.- La Consejera, P.S. (Orden 31.7.96), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X046.
Beneficiario: Ayuntamiento El Coronil (Sevilla).
Importe: 2.300.000 ptas.
Objeto: Prevención de las Migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X048.
Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.
Importe: 5.550.000 ptas.
Objeto: Asociación de emigrantes retornados.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X047.
Beneficiario: Fernando Ruiz Fernández.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 5.2.º y 44.a) de la Orden antes aludida.

Núm. expediente: 1996/143259.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).

Importe: 12.555.250.

Programa subvencionado:

- Programa de accesibilidad a la vivienda en alquiler para personas inmigrantes.
- Mantenimiento de la sede de la Confederación.

Sevilla, 1 de agosto de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 1996, de Grupos de Trabajo para la Formación del Profesorado.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre, constituye el marco de actuación de la Consejería Educación y Ciencia en materia de formación del personal docente de los niveles educativos no universitarios de Andalucía. En dicho Plan se establecen distintos modelos de formación que permiten una oferta variada y diversificada de actividades según las necesidades del profesorado.

La formación focalizada en el centro y el autoperfeccionamiento son dos modelos que cobran importancia creciente a medida que se va produciendo la generalización del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE. De ambos modelos participan los Grupos de Trabajo, como modalidad de formación, consistente en el trabajo autónomo de un grupo de profesores/as de uno o varios centros que reflexiona sobre su práctica educativa, acomete experiencias innovadoras y/o elabora materiales didácticos. Todo ello en el marco del Proyecto de Centro.

Esta modalidad de formación permanente del profesorado ha sido apoyada y estimulada por la Consejería de Educación, mediante las convocatorias de Seminarios Permanentes, Proyectos de Innovación Educativa, Proyectos de Formación en Centro y Grupos de Trabajo de los Centros de Profesores. La existencia de características comunes a todas estas actividades y el objetivo central del Proyecto de Centro permiten simplificar y racionalizar los procesos de aprobación y apoyo, mediante una única convocatoria.

En consecuencia, y en el marco de los Decretos de Enseñanzas de Andalucía, esta Consejería